

Servicio Contratación

Para conocimiento de los interesados en la presente licitación, adjunto se acompaña escrito de la Dirección de Área de Obras y Servicios relativo a "Aclaraciones técnicas al pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado exterior del municipio de Alcalá de Henares"

Al propio tiempo se señala que conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares, en el sobre nº 1, los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- a) Formulario debidamente cumplimentado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que se incluye como Anexo a estos pliegos.
- b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

# OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS INTERESADOS

## PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentan conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

También pueden presentarse conforme se establece en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre – Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

#### SOLVENCIA ECONÓMICA

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares, dependiendo de si el licitador es sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E (apartado b), o profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E (apartado a). o aportando el Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas de las Administraciones Públicas.

# SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica deberá acreditarse apartando las relaciones de suministros, certificados y autorizaciones, conforme se establece en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas



Servicio Contratación

## BASTANTEO DE PODERES

Los Poderes son bastanteados por la Asesoría Jurídica Municipal, previo pago de la Tasa por expedición de bastanteos

No obstante la documentación de solvencia económica, solvencia técnica y bastanteo de poderes solo debe ser aportada, en principio, por el primer clasificado de la licitación, ya que en el sobre nº 1 lo que debe incluirse, como antes ha quedado señalado, es el formulario DEUC, debidamente cumplimentado.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

No está previsto en los Pliegos que rigen la licitación.

- INICIO PREVISTO DEL CONTRATO.

Conforme se establece en la cláusula 3 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO una vez finalizado el plazo de ejecución y su posible prórroga, hasta la entrada de un nuevo contratista.

No está previsto en los Pliegos que rigen la licitación. Habrá que estar a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

ABONO DEL PRECIO.

Conforme se establece en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

El presente contrato sí está sujeto a regulación armonizada.

GARANTIA PROVISIONAL

No se exige

DE:

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Asunto: Aclaraciones técnicas referentes al pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado exterior del municipio de Alcalá de Henares.

Por el Servicio de Contratación se han remitido a esta Dirección de Área email de diferentes empresas solicitando aclaraciones referentes a los pliegos de condiciones técnicas de la licitación citada en el asunto.

Por ello, se emite el siguiente informe sobre los aspectos técnicos que se consultan y no así de las preguntas administrativas o de procedimiento toda vez que no es competencia de esta Dirección de Área responder a dichas consultas.

1.- Por lo que se refiere a la presentación de ofertas, se indica en el anexo II de los pliegos de condiciones técnicas, que el licitador deberá ofrecer tarifas para cada punto de suministro en todos sus conceptos (precio de potencia, consumo, alquileres, etc), optimizando su oferta y calculando el resultado total para todos los puntos que hubiera resultado de aplicar las tarifas de la oferta para el año 2015.

Por tanto, se podrán presentar las ofertas en el mismo formato Excel que figura colgado en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Perfil del Contratista, sustituyendo los precios tipo que aparecen en la tabla por los que oferte la empresa que desee licitar, totalizando al final la oferta que presenta, habida cuenta de que sólo se podrán ofertar aquellos que dependan en exclusiva de las compañías comercializadoras.

En el caso de tarifas con discriminación horaria, se supondrá que el consumo de potencia activa se ha realizado de manera equitativa en cada uno de los periodos.

2.- Por lo que se refiere a los equipos de medida y tal y como se indica en el punto 5 del artículo 4 de los pliegos de condiciones técnicas "en el caso de que existieran cámbios en la instalación de medida por ajuste de potencia, o cualquier otra circunstancia; los gastos derivados serán por cuenta de la empresa distribuidora, girando al Ayuntamiento únicamente los derechos de enganche y verificación legalmente aplicables según R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica".

En cualquier caso el Ayuntamiento de Alcalá de Henares no podrá cargar a la mercantil adjudicataria del contrato gastos derivados de modificaciones que puedan



producirse por razones reglamentarias u otras, y que en ningún caso dependen de dicha mercantil.

- 3.- Por lo que se refiere a la posible variación al alza o a la baja de los centros o puntos de suministro no se prevén variaciones significativas durante la vigencia del contrato.
- 4.- Por lo que se refiere a los párrafos 2 y 3 del apartado 12 del artículo 5, no tendrá la consideración de obligatorios.
- 5.- Por lo que se refiere a la consulta referente a la telemedida, en el artículo 5.7 de los pliegos de condiciones técnicas, se establece "que la adjudicataria deberá "poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento, en soporte informático, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las lecturas de los equipos de medida y las curva de carga de los consumos resultantes del suministro".
- 6.- Sobre las condiciones de calidad y medio ambientales del suministro, en el artículo 3 de los pliegos de condiciones técnicas, se establece que "el Ayuntamiento en su apuesta por el empleo de medidas para mejorar el medio ambiente y reducir las emisiones de CO2, además de lo establecido en la Directiva 2009/28/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de energías renovables, exigirá al adjudicatario la certificación acreditativa de que el 100% de la energía que se suministre al Ayuntamiento procederá de fuentes de energía renovables. La justificación para la acreditación sobre el origen de la energía renovable se realizará mediante un certificado de garantía emitido por la Comisión Nacional de la Energía, en el que aparezca la disposición de los kw/hora objeto de este contrato, bajo la denominación energía verde o energía renovable".
- 7.- Sobre las posibles mejoras que puedan realizar los adjudicatarios en el anexo I : Criterios de valoración, se establecen los criterios que dependen de un juicio de valor, así como la puntuación con los que van a valorarse.
- 8.- Por lo que se refiere a la consulta sobre la fecha de inicio del suministro será cuando finalicen los trámites administrativos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación y en cualquier caso, a partir de la firma del contrato.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos que se consideren oportunos.

Alcalá de Henares, a 05 de octubre de 2016

El Jefe de Servicio de Obras y Servicios

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

La Directora del Area de Obras y Servicios

DESERVICIO